



RESOLUCIÓN N° 1761

Mendoza, 30 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 2687-C-2022, caratulado "CAM p/ Nueva Estructura Funcional Departamento Técnico - Concursos de Antecedentes"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 5272 de Colegiación y Ejercicio Profesional de la Agrimensura en la Provincia de Mendoza, en su artículo 26, otorga a este Consejo Directivo "...amplias facultades para organizar, dirigir y administrar el Colegio, sin otras limitaciones que las que resulten de las leyes que le fuesen aplicables, y las resoluciones emanadas de Asambleas...".

Que, por Resolución de CD N° 1747 del 22 de agosto de 2022 se aprobó una modificación integral de la estructura funcional del Departamento Técnico y del Sistema de Contralor del Ejercicio Profesional, derogándose en consecuencia, las Resoluciones de este Consejo Directivo N° 830/03, 1055/12, 1062/12, 1230/15 y 1458/18.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° de la citada Res. CD N° 1747/22, para el cumplimiento de sus competencias, el Departamento Técnico distribuye su actividad en tres áreas de trabajo, cada una dividida por secciones operativas: 1. Área de Inspección y Asistencia Técnica: 1.1. Inspección de Campo, 1.2. Inspección de Documentación y 1.3. Asistencia Técnica; 2. Área de Dirección de Proyectos: 2.1. Asesoría Temática, 2.2. Proyectos Estratégicos y 2.3. Proyectos de Servicio Profesionales; y 3. Área de Normalización y Gestión: 3.1. Normalización y 3.2. Auditoría de Gestión.

Que, a su vez, el artículo 6° de la misma Res. CD N° 1747/22, determina la nueva estructura funcional del Departamento Técnico y sus recursos operativos disponiendo que: "La dirección y supervisión operativa y funcional del Departamento Técnico le compete al Vicepresidente del Consejo Directivo, bajo cuya dirección se desempeñarán: un Coordinador General, una Secretaría Técnica, un cuerpo de inspectores, uno o más Coordinadores de Área y/o de Sección, según lo demanden la ejecución del Plan de Gestión establecido en el artículo 4° y la asistencia planificada de ejecución de tareas operativas comisionadas a asesores temáticos, directores de Proyectos Estratégicos y/o de Proyectos de Servicios Profesionales, todos ellos designados en las formas previstas en la presente".



Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 13° de la citada norma, la selección del Coordinador General, los Coordinadores de Área y de Sección, del Secretario Técnico y de los Inspectores se debe realizar por Concurso de Antecedentes. Debiendo el Consejo Directivo resolver, por simple mayoría de votos, previa evaluación de competencia y aptitud, la designación de los postulantes en los cargos concursados.

Que, a tales efectos y a fin de dar cumplimiento y ejecutar las actividades planificadas por el Departamento Técnico, contempladas en su Plan Anual de Gestión, en Reunión Ordinaria de este Consejo Directivo N° 854 de fecha 18 de agosto de 2022, se dispuso convocar a Concurso de Antecedentes a fin de cubrir los cargos de Coordinadores para las Secciones de Inspección, Asistencia Técnica y Normalización, un Secretario Técnico e Inspectores de Documentación y Asistencia Técnica y de Campo para integrar el Cuerpo de Inspectores.

Que, al cierre del período de inscripción, se inscribieron para cada uno de los cargos concursados los siguientes postulantes:

- ✓ **Coordinador de Sección de Inspección:** 1) FILOMIA LAUDECINA, Eduardo, Mat. CAM N° 1602; 2) GINER, Franco Agustín, Mat. CAM N° 1718; 3) SERESOLI, Hernán David, Mat. CAM N° 1636; y 4) ZALAZAR, Néstor Aníbal, Mat. CAM N° 1288.
- ✓ **Coordinador de Sección de Asistencia Técnica:** 1) AYALA, Silvana E. Natividad, Mat. CAM N° 1257; y 2) BIEDMA, Carlos Daniel, Mat. CAM N° 1440.
- ✓ **Secretario Técnico:** 1) ALBERTI, Iván Emmanuel, Mat. CAM N° 1689; 2) CARRIZO, Andrea Griselda; y 3) ZALAZAR, Néstor Aníbal, Mat. CAM N° 1288.
- ✓ **Coordinador de Sección de Normalización:** 1) AYALA, Silvana E. Natividad, Mat. CAM N° 1257; 2) LUCERO, Julián Marcelo, Mat. CAM N° 1603; y 3) SERESOLI, Hernán David, Mat. CAM N° 1636.
- ✓ **Inspectores de Campo:** 1) MARINELLI, Leandro Hernán, Mat. CAM N° 1644; 2) ZALAZAR, Néstor Aníbal, Mat. CAM N° 1288; 3) FILOMIA LAUDECINA, Eduardo, Mat. CAM N° 1602; 4) ALVAREZ, Ricardo Gabriel, Mat. CAM N° 1542; 5) RIVEROS, Natalia Cecilia, Mat. CAM N° 1588; 6) GINER, Franco Agustín, Mat. CAM N° 1718; 7) CANUTO, Zulma Nidia, Mat. CAM N° 1584; y 8) GARCIA, Martín Emmanuel, Mat. CAM N° 1645.
- ✓ **Inspectores de Documentación:** 1) ALBERTI, Iván Emmanuel, Mat. CAM N° 1689; 2) CANUTO, Zulma Nidia, Mat. CAM N° 1584; 3) GARCIA, Martín Emmanuel, Mat. CAM N° 1645; 4) GINER, Franco Agustín, Mat. CAM N° 1718; 5) MARINELLI, Leandro Hernán, Mat. CAM N° 1644; y 6) RIVEROS, Natalia Cecilia, Mat. CAM N° 1588.



Que, recibidas las actuaciones para su análisis y evaluación por la Comisión de Evaluación de Competencia, integrada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo y el Coordinador del Departamento Técnico, en los términos y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Res. CD N° 1747/2022, emite su dictamen a fin de elevar a consideración del Consejo Directivo el orden de mérito de los postulantes a ocupar los cargos concursados para integrar la nueva estructura funcional del Departamento Técnico del Colegio y, en tal sentido, expresa que:

"(...) Para establecer el orden de méritos se realiza un estudio de los antecedentes presentados por los postulantes y con lo que contaba el CAM, además de la experiencia profesional, formación y el perfil buscado para ocupar el cargo en cuestión. Se sumaron otros indicadores basados en los ejes de la antigüedad, la habilitación para el ejercicio profesional, la existencia de sanciones éticas y acciones de gestión en el C.A.M. u otras Instituciones, certificación de manejo de personal a cargo, desarrollo en otras actividades en relación de dependencia al momento de la presentación y certificación de capacidades técnicas para el desarrollo del cargo concursado.

Por último, se informa que en los casos de las postulaciones para ocupar los cargos de Inspector de campo, Inspector de Documentación y Coordinador de sección de inspección, se desestimó la postulación del profesional Ing. Agrim. GINER, Franco Agustín, Mat. 1718 por no cumplimentar el requisito de antigüedad en el ejercicio profesional en la Provincia de Mendoza para los respectivos cargos, conforme lo estipula el art. 12 y 13 de la Resolución N° 1747/22. (...)"

Que, en Reunión Ordinaria de este Consejo Directivo N° 856 de fecha 14 de septiembre del corriente, tras considerar el dictamen de la Comisión, se comparte en todas sus partes el orden de mérito propuesto para ocupar el cargo de Secretario Técnico, seleccionando a tal fin a la Sra. Andrea Griselda CARRIZO, atendiendo principalmente a su desempeño previo como Secretaria administrativa del Departamento Técnico entre los años 2015 a 2017, su calidad de estudiante avanzada de la carrera de Ingeniería en Agrimensura y principalmente por su formación en Sistemas de Información Geográfico (GIS).

Que, asimismo, coincidiendo también con la propuesta de la Comisión de Evaluación de Competencia, este Consejo selecciona para el cargo de Coordinador de la sección de Asistencia Técnica al Agrimensor Carlos Daniel BIEDMA, especialmente por su experiencia como Jefe de Área en la Dirección General de Catastro desde el año 1988 a 2022, en los ámbitos de catastro jurídico, catastro económico, Delegado de Catastro de la Zona Este y Jefe del Departamento de Mensura.

Que, en relación a las convocatorias para cubrir los cargos para integrar el Cuerpo de Inspectores del Departamento Técnico en carácter de inspectores de campo y de documentación, este Consejo decide apartarse de la sugerencia de la Comi-



sión fundado exclusivamente en el análisis de los perfiles de los postulantes según el tipo de labor de inspección que implica el desempeño del cargo. En este orden de cosas, este Consejo selecciona para el cargo de Inspectores de Documentación en carácter de titulares a la Agrim. Zulma Nidia CANUTO y a la Ing. Agrim. Natalia Cecilia RIVERO y suplente el Ing. Agrim. Leandro Hernán MARINELLI, el que oportunamente y atendiendo a la demanda propia del cargo será convocado para entrar en ejercicio del mismo. Por su parte, se selecciona como Inspectores de campo titulares al Ing. Agrim. Eduardo E. FILOMÍA LAUDECINA y al Ing. Agrim. Martín Emmanuel GARCÍA, este último para desempeñar su cargo en el ámbito de la Jurisdicción Territorial de la Delegación Regional Sur. Y en carácter de inspector de campo suplente al Ing. Agrim. Ricardo Gabriel ÁLVAREZ.

Que, por último, este Consejo entra en consideración de los perfiles y antecedentes de los postulantes para la Coordinación de la Sección de Normalización, seleccionando a la Agrim. Silva E. Natividad AYALA, atendiendo esencialmente a su experiencia por su desempeño en la Dirección General de Catastro en áreas como el Consejo de Loteos y Cartografía; y para la Coordinación de la Sección de Inspección, apartándose de lo sugerido por la Comisión actuante, al Ing. Agrim. Néstor Aníbal ZALAZAR. En este punto se estuvo al análisis del perfil del profesional, la cantidad de años de experiencia en el ejercicio profesional y en sus aptitudes para el manejo de personal que implicará el desempeño de su cargo.

Que, por lo expuesto y en mérito a las consideraciones precedentemente desarrolladas, por unanimidad, se decidió el dictado del presente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNESE en el cargo de **Coordinador de Sección Inspección**, en los términos de los artículos 5° -apartados 1.1. y 1.2.- y 11 de la Res. CD N° 1747/2022, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas de dedicación mensual, de las cuales dos (2) horas por día durante dos (2) días a la semana deben ser presenciales, al Ing. Agrim. **Néstor Aníbal ZALAZAR**, Matrícula CAM N° 1288.

Artículo 2°.- DESÍGNESE en el cargo de **Coordinador de Sección Asistencia Técnica**, en los términos de los artículos 5° -apartado 1.3.- y 11 de la Res. CD N° 1747/2022, con una carga horaria de cuarenta (40) horas de dedicación mensual, de



las cuales tres (3) horas por día durante tres (3) días a la semana deben ser presenciales, al Agrim. **Carlos Daniel BIEDMA**, Matrícula CAM N° 1440.

Artículo 3°.- DESÍGNESE en el cargo de **Coordinador de Sección Normalización**, en los términos de los artículos 5° -apartado 3.1.- y 11 de la Res. CD N° 1747/2022, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas de dedicación mensual, de las cuales dos (2) horas por día durante dos (2) días a la semana deben ser presenciales, a la Agrim. **Silvana E. Natividad AYALA**, Matrícula CAM N° 1257.

Artículo 4°.- DESÍGNESE en el cargo de **Secretaria Técnica**, en los términos del artículo 9° de la Res. CD N° 1747/2022, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas de dedicación mensual, de las cuales tres (3) horas por día durante cuatro (4) días a la semana deben ser presenciales, a la Sra. **Andrea Griselda CARRIZO**, DNI N° 24.447.878.

Artículo 5°.- DESÍGNESE en el cargo de **Inspector de Campo**, en los términos del artículo 12 apartado 1 de la Res. CD N° 1747/2022, a los siguientes:

Titulares:

Ing. Agrim. **Eduardo Ernesto FILOMÍA LAUDECINA**, Matrícula CAM N° 1602.

Ing. Agrim. **Martín Emmanuel GARCÍA**, Matrícula CAM N° 1645, quien desempeñará su cargo en el ámbito de la Jurisdicción Territorial de la Delegación Regional Sur.

Suplente:

Ing. Agrim. **RICARDO GABRIEL ALVAREZ**, Mat. CAM N° 1542

Artículo 6°.- DESÍGNESE en el cargo de **Inspector de Documentación y Asistencia Técnica**, en los términos del artículo 12 apartado 2 de la Res. CD N° 1747/2022, con una carga horaria de cuarenta (40) horas de dedicación mensual, de las cuales como mínimo tres (3) horas diarias durante dos (2) días a la semana, a los siguientes:

Titulares:

Agrim. **Zulma Nidia CANUTO**, Matrícula CAM N° 1584.

Ing. Agrim. **Natalia Cecilia RIVERO**, Matrícula CAM N° 1588.

Suplente:

Ing. Agrim. **Leandro Hernán MARINELLI**, Matrícula CAM N° 1644, quien entrará en ejercicio cuándo sea convocado, previa disposición de Consejo Directivo, atendiendo a la demanda de las funciones propias del cargo.

Artículo 7°.- El desempeño de los cargos asignados en los artículos precedentes no importa relación de trabajo, subordinación y/o dependencia y/o una relación de



principal y agente con el Colegio. Los servicios serán retribuidos por los cánones compensatorios de la dedicación requerida en cada caso, conforme al Régimen General de Contraprestación vigente, previa fijación y aprobación por el Consejo Directivo.

Artículo 8°.- Las designaciones dispuestas por los artículos 1° a 6° son por el plazo de dos (2) años, con vigencia entre el 1° de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2024.

Artículo 9°.- DÉSE al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo; **NOTIFIQUESE** a cada uno de los profesionales designados, con copia del presente acto administrativo; **AGRÉGUESE** copia fiel a su Legajo Personal; **PUBLÍQUESE** en la página web del Colegio www.agrimensuramza.com y en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com; y **ARCHÍVESE.-**



Ing. Agrim. **María P. MALDONADO**
SECRETARIA
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA



Agrim. **Javier R. OYHENART**
PRESIDENTE
COLEGIO DE AGRIMENSURA
DE MENDOZA